



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

PROYECTO DE ORDENANZA.

Artículo 1º: Créase el sistema de Becas Deportivas, que consiste en la entrega de una ayuda económica a las y los deportistas de diferentes disciplinas, a fin de solventar gastos de indumentaria, elementos personales específicos de la disciplina, cuota societaria y deportiva y cualquier otro gasto generado por la práctica deportiva.

Artículo 2º: Créase la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas. La misma será la encargada de calificar y seleccionar a los deportistas que merezcan el beneficio y estará integrada por quienes se desempeñen en la Secretaría de Desarrollo, en la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, éstos últimos sin obligación de participación.-

Artículo 3º: Establécese que serán deberes y atribuciones de la citada Comisión:

- a) Analizar y aprobar o rechazar los antecedentes de los aspirantes a becas.
- b) Proponer al D.E.M el otorgamiento de becas.
- c) Solicitar al D.E.M., la caducidad del beneficio de becas en los siguientes casos:
 - a. Por sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
 - b. Por falsedad de la información suministrada.
 - c. Por muerte o inhabilitación del becario.
 - d. Por mala conducta debidamente comprobada, de la becaria o el becario, dentro o fuera del establecimiento en el cual practique la disciplina deportiva.
- d) Dispónese que de producirse la caducidad del beneficio por alguna de las razones anteriormente mencionadas, la Comisión podrá determinar la entrega del mismo a un nuevo postulante.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein*

- e) Estudiar las posibilidades de ampliación y mejoramiento del sistema de Becas Deportivas, como así también el seguimiento del becario.-

Artículo 4°: Las Becas serán otorgadas a las y los jóvenes a partir de los 12 años, cuyo desempeño, conducta y falta de recursos económicos de su grupo familiar, justifique el beneficio que se estipula.-

Artículo 5°: En todos los casos, las becas tendrán vigencia durante un año.-

Artículo 6°: Las becas cubrirán los gastos correspondientes al período marzo – noviembre y el pago del importe de las mismas se efectuará en forma mensual a cada uno de los padres o tutores legales de los beneficiarios.-

Artículo 7°: Se entregarán 50 becas al año y el valor de las mismas se definirá en 120 U.C.M.-

Artículo 8°: Determinase que el Presupuesto Municipal deberá incluir una Partida especial a efectos de cubrir el gasto que demande la puesta en práctica del presente Programa.-

Artículo 9°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza.-

Artículo 10°: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sra. Presidenta

Que el deporte es uno de los medios que posibilita el crecimiento personal de las personas.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
***2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein***

Que el incentivo de recibir una beca influirá de manera directa no solo en el mejoramiento del nivel deportivo, sino también en la salud de los deportistas.

Que muchos jóvenes de nuestra ciudad no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la práctica de un deporte.

Que este proyecto pretende ayudar a los jóvenes locales e impulsar actividades deportivas.

Por ello, el Concejal Pablo Ghiano presenta a consideración del Concejo Municipal el presente proyecto.